



**IDEA S.L.**

CALLE MORSE, 41 Polg. Ind. San Marcos, s/n 28906 GETAFE

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de junio de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

**317/15 CONTRATACIÓN:** ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015. (A). (2478/15)

Visto el expediente relativo a contratación del servicio de Organización y desarrollo de las Fiestas Patronales 2015 del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 10 de abril de 2015 y Perfil de Contratante, se recibieron CINCO plicas.

Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación según acta de la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2015, en la que fueron valoradas las ofertas como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA* (Máx. 60 puntos)	MEJORAS (Máx. 40 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
ESPECTÁCULOS OPALO, S.L.	66.116 €. 50,71 puntos	40 puntos	90,71 puntos
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.	EXCLUIDO		
LA PIRÁMIDE ESPECTÁCULOS, S.L.	69.000 € 38,11 puntos	40 puntos	78,11 puntos
GUTI PRODUCCIONES, S.L.	64.984 € 55,65 puntos	40 puntos	95,65 puntos
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (IDEA, S.L.)	63.990 € 60 puntos	40 puntos	100 puntos

\* LAS CANTIDADES NO INCLUYEN IVA

Proponiéndose:

PRIMERO.- EXCLUIR la plica presentada por PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., por incumplir lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas, al haber incluido en el sobre NÚMERO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE, la OFERTA ECONÓMICA y las MEJORAS, que debían incluirse en el sobre NÚMERO 2, por cuanto:

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: María Rosa Morales Martínez  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A357203BDF632D4888  
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría General  
FECHA DE FIRMA: 12/06/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: A66DZ7E04DEEF87CC86FA735BBA43CF7526572EF





*“Ha sido una exigencia tradicional en la normativa de contratos públicos la publicidad de la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Esta condición se encuentra establecida en el artículo 160.1 del TRLCSP que dispone que en todo caso la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos. Además dicha disposición se complementa con lo dispuesto en el artículo 145. 2, según el cual, las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. De ello debe deducirse que rompe el secreto de las proposiciones y, por tanto, es contrario al mandato legal, cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones antes de que se celebre el acto público para su apertura”.*

**SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de servicios de ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2015 a INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (B-83416313) en el PRECIO de: 63.990€/AÑO más 13.437,90€ correspondientes al IVA. TOTAL: 77.427,90€/AÑO, y con las Mejoras ofertadas:**

Visto informe de Contratación favorable a la adjudicación y fiscalizado el expediente por la Intervención municipal.

Previa deliberación, de conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

“En materia de Contratación:

*Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”*

La Junta de Gobierno ACUERDA:

**PRIMERO.- Inadmitir la plica presentada por PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., por las razones anteriormente expuestas.**

**SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2015 a INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (B-83416313).**





**CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**PRECIO: 63.990€/AÑO más 13.437,90€ correspondientes al IVA.**

**TOTAL: 77.427,90€/AÑO,**

**MEJORAS:**

- \* Espectáculos infantiles variados (títeres, magia, teatro, etc), a realizar el sábado, domingo y lunes de las Fiestas Patronales. Con un tiempo mínimo de duración de 1hora 30 minutos, tendrán lugar en distintos parques del municipio indicados en su momento por el departamento de Festejos.**
- \* Charangas durante los festejos taurinos. Con un mínimo de 6 componentes, actuarán durante 4 días como máximo acompañando durante el festejo taurino entre todo y toro, debiendo realizar pasacalles a la finalización de los festejos taurino desde la plaza de toros hasta la Plaza del Pueblo.**
- \* Charanga de animación mínimo 6 componentes, que actuará el sábado de fiestas patronales durante el ofrecimiento del vino español organizado por la Agrupación de Canteros, con un tiempo mínimo de 2 horas.**
- \* Equipo de luz y sonido a instalar en el escenario que se instalará en la carpa de día en la explanada de la plaza de toros, con suficiente capacidad para dar cobertura a las actuaciones programadas, que comenzarían el jueves, así como personal técnico para montaje, desmontaje y control de funcionamiento.**

*Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado (o acuse de recibo). Significándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano.*

*Contra la resolución desestimatoria de dicho Recurso, bien expresa o bien porque transcurrido un mes desde la interposición no hubiera recaído acuerdo sobre el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses si la resolución fué expresa o de seis meses si no lo hubiera sido (Art. 46 Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).*

*Podrá utilizar, desde luego, cualquier otro recurso que estime conveniente.*

**LA SECRETARIA GENERAL**  
*Firma, fecha y CSV al margen*

